



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-205/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR
MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
XII DISTRITO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, uno de julio de dos mil veintiuno¹.

Vistas las constancias que remitió la autoridad responsable, se advierte la necesidad de solicitar diversa documentación relativa a la sesión de cómputo distrital y en atención al acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal por el cual turna al suscrito el expediente en el que se actúa para su sustanciación y para formular el proyecto de resolución correspondiente. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281, 282, fracción III, 285 y 327 de la Ley Electoral del Estado, 2 fracción la inciso a) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

Único. Se **requiere** al Consejo Distrital Electoral, del XII distrito electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de las **cuarenta y ocho horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, la documentación siguiente:

Copia certificada de:

- a) Actas de la Jornada Electoral (1000 B1, 1031 C4, 1204 C1, 1343 C1, 1346 B1, 1348 C3, 1349 B1, 1349 C3, 1349 C5, 1868 B1, 1884 B1, 1886 B1, 1888 B1, 1889 B1, 1893 B1, 1896 B1, 1902 B1, 1913 B1, 1917 B1, 1922 B1 y 1932 B1);
- b) Acta de Escrutinio y Cómputo de las mesas directivas de casilla de la elección de diputaciones (1000 B1, 1031 C4, 1204 C1, 1343 C1, 1346 B1, 1348 C3, 1349 B1, 1349 C3, 1349 C5, 1868 B1, 1884 B1, 1886 B1, 1888

¹ Las fechas señaladas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- B1, 1889 B1, 1893 B1, 1896 B1, 1902 B1, 1913 B1, 1917 B1, 1922 B1 y 1932 B1);
- c) Hoja de incidentes de las casillas: 1000 B1, 1031 C4, 1204 C1, 1343 C1, 1346 B1, 1348 C3, 1349 B1, 1349 C3, 1349 C5, 1868 B1, 1884 B1, 1886 B1, 1888 B1, 1889 B1, 1893 B1, 1896 B1, 1902 B1, 1913 B1, 1917 B1, 1922 B1 y 1932 B1;
 - d) Escritos de protesta presentados ante las mesas directivas de casilla por parte de los representantes de los partidos políticos (1000 B1, 1031 C4, 1204 C1, 1343 C1, 1346 B1, 1348 C3, 1349 B1, 1349 C3, 1349 C5, 1868 B1, 1884 B1, 1886 B1, 1888 B1, 1889 B1, 1893 B1, 1896 B1, 1902 B1, 1913 B1, 1917 B1, 1922 B1 y 1932 B1);
 - e) Listado nominal de electores utilizado en la mesa directiva de casilla por parte de los funcionarios de la misma (1000 B1, 1031 C4, 1204 C1, 1343 C1, 1346 B1, 1348 C3, 1349 B1, 1349 C3, 1349 C5, 1868 B1, 1884 B1, 1886 B1, 1888 B1, 1889 B1, 1893 B1, 1896 B1, 1902 B1, 1913 B1, 1917 B1, 1922 B1 y 1932 B1);
 - f) Actas de Cómputo Distrital de elección de diputaciones locales de mayoría relativa y representación proporcional;
 - g) Acta de Clausura de la Jornada Electoral (1000 B1, 1031 C4, 1204 C1, 1343 C1, 1346 B1, 1348 C3, 1349 B1, 1349 C3, 1349 C5, 1868 B1, 1884 B1, 1886 B1, 1888 B1, 1889 B1, 1893 B1, 1896 B1, 1902 B1, 1913 B1, 1917 B1, 1922 B1 y 1932 B1);
 - h) Constancias de clausura de la casilla y recibo de copia legible(1000 B1, 1031 C4, 1204 C1, 1343 C1, 1346 B1, 1348 C3, 1349 B1, 1349 C3, 1349 C5, 1868 B1, 1884 B1, 1886 B1, 1888 B1, 1889 B1, 1893 B1, 1896 B1, 1902 B1, 1913 B1, 1917 B1, 1922 B1 y 1932 B1);
 - i) Recibo de entrega del paquete electoral (1000 B1, 1031 C4, 1204 C1, 1343 C1, 1346 B1, 1348 C3, 1349 B1, 1349 C3, 1349 C5, 1868 B1, 1884 B1, 1886 B1, 1888 B1, 1889 B1, 1893 B1, 1896 B1, 1902 B1, 1913 B1, 1917 B1, 1922 B1 y 1932 B1);
 - j) Punto de Acuerdo por el cual se determinan "Las casillas cuya votación será recontada en virtud de actualizarse alguna de las causales previstas en la Ley Electoral del Estado de Baja California, por parte de este Consejo Distrital Electoral del XII en el proceso electoral local ordinario 2020-2021";
 - k) Acuerdo del Consejo Distrital Electoral del XII del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se emite la declaratoria de validez de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa correspondiente al XII distrito electoral local, y se verifican los requisitos de elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y se expide la constancia de mayoría"; y
 - l) Acta de la sesión permanente de la Jornada electoral de seis de junio del año en curso;
 - m) Acta de la sesión permanente del cómputo distrital de ese consejo distrital;
 - n) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las diputaciones locales (1000 B1, 1031 C4, 1204 C1, 1343 C1, 1346 B1, 1348 C3, 1349 B1, 1349 C3, 1349 C5, 1868 B1, 1884 B1, 1886 B1, 1888 B1, 1889 B1, 1893 B1, 1896 B1, 1902 B1, 1913 B1, 1917 B1, 1922 B1 y 1932 B1);

Original de:

- o) Medio de impugnación interpuesto por Ricardo Israel Ortiz Zamora, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de Baja California de Fuerza por México;
- p) Informe circunstanciado rendido por la autoridad responsable, y
- q) Escrito de tercero interesado, interpuesto por el partido político MORENA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por **OFICIO** al Consejo Distrital Electoral, del XII Distrito Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ACUERDOS